



Factura: 001-102-000008491



20170101008P01754

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170101008P01754					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:34)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEJIA RUILOVA JORGE HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100299163	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VELEZ FLORES MARTHA GUILLERMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100870674	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MEJIA RUILOVA LAURA ESTELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101060960	ECUATORIANA	GESIONARIO (A)	INES DE LA CRUZ MEJIA RUILOVA
Natural	MEJIA RUILOVA LAURA ESTELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101060960	ECUATORIANA	GESIONARIO (A)	JOSE RUBEN MEJIA RUILOVA
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		270.00					

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA



**ESCRITURA PUBLICA :**

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGAN: JORGE HUMBERTO MEJÍA  
RUILOVA y MARTHA GUILLERMINA  
VELEZ FLORES**

**A FAVOR DE : LAURA ESTELA MEJIA  
RUILOVA, casada, en calidad de mandataria  
de los señores Inés de la Cruz Mejía Ruilova y  
José Rubén Mejía Ruilova**

**CUANTIA: \$. 270,00**

**DI: 3 COPIAS**

**1**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **once de octubre del dos mil diez y siete**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, comparecen **con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una**

parte, como **CEDENTES** los cónyuges señores **JORGE HUMBERTO MEJÍA RUILOVA** y **MARTHA GUILLERMINA VELEZ FLORES**; y , por otra parte, en calidad de **CESIONARIA** la señora **LAURA ESTELA MEJIA RUILOVA**, casada, en calidad de **mandataria** de los señores **Inés de la Cruz Mejía Ruilova** y **José Rubén Mejía Ruilova**, según se justifica con el documento que se acompaña y se incorporará como **habilitante**; quienes para efectos de su identificación y conocimiento por mi parte, presentan las **cédulas de identidad** números: **010029916-3**, **010087067-4**; y **010106096-0** respectivamente. Los comparecientes **declaran ser** **ecuatorianos**, **mayores de** **edad**, **domiciliados en** **Cuenca**, **hábiles para** **obligarse y contratar** y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**:



**COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, en calidad de cedentes, los cónyuges señores **JORGE HUMBERTO MEJÍA RUILOVA** y **MARTHA GUILLERMINA VELEZ FLORES**; y, en calidad de cesionaria, la señora **LAURA ESTELA MEJÍA RUILOVA**, casada, en calidad de mandataria de los señores Inés de la Cruz Mejía Ruilova y José Rubén Mejía Ruilova, según se justifica con el documento que se acompaña y se incorporará como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Cuenca; hábiles para contratar y obligarse; portadores de las cédulas de identidad números: 010029916-3, 010087067-4 y 010106096-0, respectivamente.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, el veinte de junio del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el once de julio del año dos mil dos, con el número doscientos ochenta y dos, número de repertorio cuatro mil quinientos sesenta y cinco, se

constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "ENCOFRADOS MEJIA RUILOVA CIA. LTDA." b) Posteriormente su socia Lucila de Jesús Ruilova Mendoza, falleció, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos los señores Jorge Humberto Mejía Ruilova, Carlos Wilson Mejía Ruilova, Nora Cecilia Mejía Ruilova, Carmen Beatriz Mejía Ruilova, Teresa Mercedes Mejía Ruilova, Ana Elvira Mejía Ruilova, Rosa Elena Mejía Ruilova, César Patricio Mejía Ruilova, Rodrigo Benjamín Mejía Ruilova, Laura Estela Mejía Ruilova, Inés de la Cruz Mejía Ruilova, José Rubén Mejía Ruilova y Gladys Esther Mejía Ruilova. Se deja constancia que en la junta general universal celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, se nombró como representante de los herederos a Teresa Mercedes Mejía Ruilova. c) Luego la señora Gladys Esther Mejía Ruilova vendió a favor de Jorge Humberto Mejía Ruilova, los derechos y acciones universales que le correspondían en la mortuoria de sus fallecidos padres los señores Luis Francisco Mejía Mejía y Lucila de Jesús Ruilova Mendoza, mediante escritura celebrada ante el Notario Primero del



Cantón Cuenca, Doctor Edgar Francisco Cevallos Gualpa, el siete de febrero del año dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, con el número seis mil trescientos cuarenta y ocho, del Registro de Propiedades, el ocho de mayo del año dos mil catorce. d) Posteriormente los cónyuges señores Jorge Humberto Mejía Ruilova y Martha Guillermina Velez Flores, vendieron a favor de Rosa Elena Mejía Ruilova, los derechos y acciones universales referidos en el numeral c), mediante escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Cuenca, Doctor Edgar Francisco Cevallos Gualpa, el quince de mayo del año dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, con el número doce mil setecientos diecisiete, del Registro de Propiedades, el dieciocho de septiembre del año dos mil catorce. e) La junta general universal de socios de la compañía ENCOFRADOS MEJIA RUILOVA CIA. LTDA., celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, autorizó con voto unánime de todos los socios de la compañía, a Jorge Humberto Mejía Ruilova, para que transfiera en favor de Inés de la Cruz Mejía

Ruilova ciento treinta cinco participaciones de la compañía, que son de un valor de un de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La referida junta, también autorizo al señor Jorge Humberto Mejía Ruilova, para que transfiera en favor de José Rubén Mejía Ruilova ciento treinta cinco participaciones de la compañía, que son de un valor de un de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Acta de junta general universal que se agrega como documento habilitante de la presente escritura. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges Jorge Humberto Mejía Ruilova y Martha Guillermina Vélez Flores ceden a favor de Inés de la Cruz Mejía Ruilova, ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en la compañía ENCOFRADOS MEJIA RUILOVA CIA. LTDA. De igual forma los cónyuges Jorge Humberto Mejía Ruilova y Martha Guillermina Vélez Flores ceden a favor de José Rubén Mejía Ruilova, ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en la compañía ENCOFRADOS MEJIA RUILOVA CIA. LTDA.

Cesión que se hace debidamente autorizados para este acto por la junta universal precitada. La parte cesionaria declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor.

**CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-** El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el de doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que manifiesta la parte cedente haberla recibido de contado y a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de la parte cesionaria, quien declara aceptarlo. **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede, en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el correspondiente Registro Mercantil. **SEPTIMA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran que luego que se realice la cesión de participaciones el cuadro de integración de capital es el siguiente:

SOCIO	SUSCRIPCION ACTUAL	CEDE	RECIBE	TOTAL PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
HEREDEROS DE LUCILA DE JESÚS RUILOVA MENDOZA	135	0	0	135	5,40 %
JORGE HUMBERTO MEJÍA RUILOVA	575	270	0	305	12,20 %
CARLOS WILSON MEJÍA RUILOVA	135	0	0	135	5,40 %
NORA CECILIA MEJÍA RUILOVA	135	0	0	135	5,40 %
CARMEN BEATRIZ MEJÍA RUILOVA	285	0	0	285	11,40 %
TERESA MERCEDES MEJÍA RUILOVA	135	0	0	135	5,40 %
ANA ELVIRA MEJÍA RUILOVA	160	0	0	160	6,40 %
ROSA ELENA MEJÍA RUILOVA	235	0	0	235	9,40 %
CÉSAR PATRICIO MEJÍA RUILOVA	385	0	0	385	15,40 %
RODRIGO BENJAMÍN MEJÍA RUILOVA	135	0	0	135	5,40 %
WILSON RAUL VANEGAS MEJÍA	185	0	0	185	7,40 %
INÉS DE LA CRUZ MEJÍA RUILOVA	0	0	135	135	5,40 %
JOSÉ RUBÉN MEJÍA RUILOVA	0	0	135	135	5,40 %
<b>TOTAL</b>	<b>2.500</b>	<b>270</b>	<b>270</b>	<b>2.500</b>	<b>100 %</b>

Sírvase usted señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Luis Felipe Moscoso. Abogado. Matrícula dos mil trescientos noventa y dos. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.

**OBSERVACIONES.-** Para eventuales notificaciones se establecen los siguientes datos: la dirección de la parte cedente, es en la Calle Cumaná 2-38-Cuenca; teléfono: 2825522; sin correo electrónico. Y, la dirección de la cesionaria es en la Calle Hernando de la Cruz y Coronel Tálbot-Cuenca; teléfono: 2822870; sin correo electrónico.

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

DCTA N: 17.

DCTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL.  
En cuenca No. 001, a cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas veinte minutos, se constituye la Junta General Universal de la Compañía "ENCOFRADOS MESA RUILOVA" CIA LTDA, en los instalaciones de la Compañía ubicada en la calle Rafael Alvarado Ruizaga y Coronel Tolbot, esquina, de la ciudad de Cuenca, con la concurrencia del cien por cien del capital suscrito y pagado, pues asisten a la reunión: los herederos y quienes representan los derechos que tiene la señora LUCILA DE JESUS RUILOVA WENDOS, los señores Jorge Humberto Mesa Ruilova, Carlos Wilson Mesa Ruilova, Nora Cecilia Mesa Ruilova, Carmen Beatriz Mesa Ruilova, Teresa Mercedes Mesa Ruilova, Ana Elvira Mesa Ruilova, Rosa Elena Mesa Ruilova, César Patricio Mesa Ruilova, Rodrigo Benjamín Mesa Ruilova y Laura Esthela Mesa Ruilova, esta última por sus propias derechos y en calidad de mandataria de los señores Fines de la Cruz Mesa Ruilova y José Rubén Mesa Ruilova, según se justifica con el poder que se presenta, la causante con el capital suscrito y pagado de ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; JORGE HUMBERTO MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de quinientas setenta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; CARLOS WILSON MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; NORA CECILIA MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; CARMEN BEATRIZ MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de doscientos ochenta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; TERESA MERCEDES MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; ANA ELVIRA MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de ciento sesenta participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; ROSA ELENA MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de doscientos treinta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; CESAR PATRICIO MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de trescientos ochenta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; RODRIGO BENJAMIN MESA RUILOVA, con un capital suscrito y pagado de ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de Estados

Unidos de América cada uno, y, WILSON RODOLFO VANEGAS MEJIA, con el capital suscrito y pagado de ciento ochenta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada uno, quienes decidieron justourorse en junta general Universal para tratar el siguiente orden del día a) nombrar un representante de los herederos de la Sra Lucila de Jesús Ruilova Alendosa por los participaciones que tiene en la compañía b) Autorizar la cesión de ciento treinta y cinco de las participaciones que posee Jorge Humberto Alleja Ruilova en la compañía, a favor de Fués de la Cruz Alleja Ruilova c) Autorizar la cesión de ciento treinta y cinco de las participaciones que posee Jorge Humberto Alleja Ruilova, en la compañía, a favor de José Rubén Alleja Ruilova. Luego de leer el orden del día, que es aprobado en forma unánime se justouró la junta, el presidente de la junta lealmente nombrado, el Sr. César Patricio Alleja Ruilova, procede a tomar votación y en forma unánime se resuelve: 1) nombrar como representante de los herederos de la Sra Lucila de Jesús Ruilova Alendosa a la Sra Teresa Mercedes Alleja Ruilova, quien podrá participar con voz y voto en nombre de los herederos y en representación de los devesas que tenía la Sra Lucila de Jesús Ruilova Alendosa, en la compañía, se deja constancia que está presente la Sra. Teresa Mercedes Alleja Ruilova, quien acepta esta designación y como constancia firmo esta acta. 2) Autorizar la cesión de ciento treinta y cinco de las participaciones que posee Jorge Humberto Alleja Ruilova, en la compañía, a favor de Fués de la Cruz Alleja Ruilova. 3) Autorizar la cesión de ciento treinta y cinco de las participaciones que posee Jorge Humberto Alleja Ruilova, en la compañía a favor de José Rubén Alleja Ruilova. Luego de la votación se toma un receso, para elabovar el acta, la secretaria de la junta la Sra. Teresa Mercedes Alleja Ruilova procede a la elaboración del acta, y luego de leer la misma a todas las señoras, es aceptada en forma unánime por ellas, y como constancia de aquello la firman a continuación:

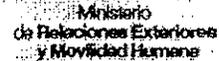
*[Signature]*  
 Sr. CESAR PATRICIO MEJIA Ruilova  
 PRESIDENTE  
*[Signature]*  
 Sr. JORGE HUMBERTO MEJIA RUILOVA  
*[Signature]*  
 Sr. WILSON MEJIA RUILOVA  
*[Signature]*  
 Sr. RODRIGO BENJAMIN MEJIA RUILOVA  
*[Signature]*  
 Sr. WILSON RODOLFO VANEGAS MEJIA  
*[Signature]*  
 Sra. LAURA ESTHELA MEJIA RUILOVA

*[Signature]*  
 Sra. TERESA MERCEDES MEJIA RUILOVA  
 SECRETARIA  
 \*  
*[Signature]*  
 Sra. CARMEN BETRIZ MEJIA RUILOVA  
*[Signature]*  
 Sra. NORA CECILIA MEJIA RUILOVA  
 \*  
*[Signature]*  
 Sra. ROSA ELENA MEJIA RUILOVA  
*[Signature]*  
 Sra. ANA ELVIRA MEJIA RUILOVA

La secretaria certifica que es fiel copia de la original  
*[Signature]*  
 ENCERRADOS MEJIA RUILOVA  
 Cta. Lida  
 R.U.C. 0190314677001



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2545 / 2016

Tomo . Página 2545

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 7 de junio de 2016, ante mí, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, comparece(n) INES DE LA CRUZ MEJIA RUILOVA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 0101778744, y JOSE RUBEN MEJIA RUILOVA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0102720588, con domicilio en 248 N 10TH ST APT 3, NEWARK, NJ, 07107, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LAURA ESTELA MEJIA RUILOVA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0101060960, para que en su nombre y representación pueda adquirir o compra los derechos y acciones de la empresa Encofrados Mejía Ruilova Compañía Limitada". En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este cargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*Ines Mejia*

*Jose Ruben Mejia*

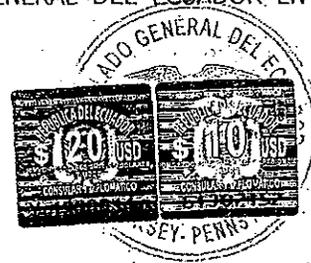
INES DE LA CRUZ MEJIA RUILOVA JOSE RUBEN MEJIA RUILOVA

*Christian Alexander Valencia Camba*  
CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA  
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY. Dado y sellado, el 7 de junio de 2016

*Christian Alexander Valencia Camba*  
CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA  
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.2  
Valor: \$30,00





Sete 7

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS  
HABILITANTES . LEIDA QUE LES FUE LA  
PRESENTE ESCRITURA A LOS OTORGANTES ,  
POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU  
CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN  
UNIDAD DE ACTO; - QUEDANDO  
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA  
NOTARIA: DOY FE.

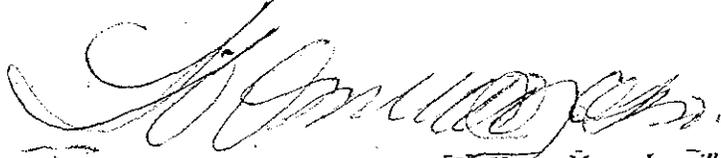
JORGE HUBERTO MEJÍA RUILOVA  
C.I. 010029916-3

MARTHA GUILLERMINA VELEZ FLORES  
C.I. 010087067-4

LAURA ESTELA MEJIA RUILOVA  
C.I. 010106096-0

**Dr. Homero Moreno Jaramila**  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN  
LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION.



*Dr. Homero Mostoso Jaramillo*  
Notario Octavo del Cantón Cuenca



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100299163

Nombres del ciudadano: MEJIA RUILOVA JORGE HUMBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ  
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ FLORES MARTHA GUILLERMINA

Fecha de Matrimonio: 6 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: MEJIA LUIS

Nombres de la madre: RUILOVA LUCILA DE J

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 177-060-75811



177-060-75811

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100870674

Nombres del ciudadano: VELEZ FLORES MARTHA GUILLERMINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA RUILOVA JORGE HUMBERTO

Fecha de Matrimonio: 6 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: VELEZ DAVID

Nombres de la madre: FLORES MERCEDES

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 174-060-75841

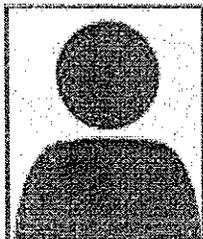


174-060-75841

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0101060960

**Nombres del ciudadano:** MEJIA RUILOVA LAURA ESTELA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

**Fecha de nacimiento:** 17 DE NOVIEMBRE DE 1950

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** PRIMARIA

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CORNELIO ERNESTO VANEGAS T

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE AGOSTO DE 1973

**Nombres del padre:** LUIS F MEJIA

**Nombres de la madre:** LUCILA RUILOVA

**Fecha de expedición:** 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 177-060-75887



177-060-75887

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Escritura N.º  
Año 2017  
Cuenca

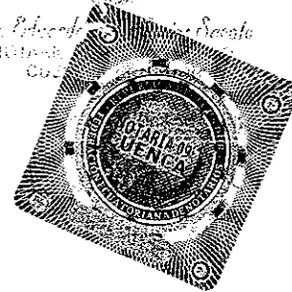
**RAZÓN:** DOY FE QUE EN LA ESCRITURA-MATRIZ ORIGINAL DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA "ENCOFRADOS MEJIA RUILOVA CIA. LTDA." CELEBRADA EN FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, HE PROCEDIDO A MARGINAR LA RESPECTIVA RAZON DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE HOY DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

*Eduardo Esteban Palacios Sacoto*  
**DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**

**NOTARIO NOVENO DE CUENCA**



*Dr. Palacios Sacoto*  
Notario  
Cuenca





Factura: 001-200-000044354



20170101009001399

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20170101009001399

MATRIZ	
FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:02)
TIPO DE RAZÓN:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1477

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA RUILOVA JORGE HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100299163
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170101008P01754

*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
 NOTARIO PÚBLICO  
 CUENCA - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 12607

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10040
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	178
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /CUENCA /11/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENCOFRADOS MEJIA RUILOVA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ENCOFRADOS MEJÍA RUILOVA CIA. LTDA." INSCRITA BAJO EL NRO. 282, EL 11/JULIO/2002.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

MARIA-FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





Factura: 001-102-000008491



20170101008P01754

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20170101008P01754					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE OCTUBRE DEL 2017, (12:34)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEJIA RUILOVA JORGE HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100299163	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	VELEZ FLORES MARTHA GUILLERMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100870674	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MEJIA RUILOVA LAURA ESTELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101060960	ECUATORIANA	GESIONARIO (A)	INES DE LA CRUZ MEJIA RUILOVA
Natural	MEJIA RUILOVA LAURA ESTELA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0101060960	ECUATORIANA	GESIONARIO (A)	JOSE RUBEN MEJIA RUILOVA
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SAGRARIO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		270.00					

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA



**ESCRITURA PUBLICA :**

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGAN: JORGE HUMBERTO MEJÍA  
RUILOVA y MARTHA GUILLERMINA  
VELEZ FLORES**

**A FAVOR DE : LAURA ESTELA MEJIA  
RUILOVA, casada, en calidad de mandataria  
de los señores Inés de la Cruz Mejía Ruilova y  
José Rubén Mejía Ruilova**

**CUANTIA: \$. 270,00**

**DI: 3 COPIAS**

**1**

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **once de octubre del dos mil diez y siete**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, comparecen **con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una**

parte, como **CEDENTES** los cónyuges señores **JORGE HUMBERTO MEJÍA RUILOVA** y **MARTHA GUILLERMINA VELEZ FLORES**; y , por otra parte, en calidad de **CESIONARIA** la señora **LAURA ESTELA MEJIA RUILOVA**, casada, en calidad de **mandataria** de los señores **Inés de la Cruz Mejía Ruilova** y **José Rubén Mejía Ruilova**, según se justifica con el documento que se acompaña y se incorporará como **habilitante**; quienes para efectos de su identificación y conocimiento por mi parte, presentan las **cédulas de identidad** números: **010029916-3**, **010087067-4**; y **010106096-0** respectivamente. Los comparecientes **declaran ser** ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en **Cuenca**, hábiles para obligarse y contratar y manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA**:



**COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, en calidad de cedentes, los cónyuges señores **JORGE HUMBERTO MEJÍA RUILOVA** y **MARTHA GUILLERMINA VELEZ FLORES**; y, en calidad de cesionaria, la señora **LAURA ESTELA MEJÍA RUILOVA**, casada, en calidad de mandataria de los señores Inés de la Cruz Mejía Ruilova y José Rubén Mejía Ruilova, según se justifica con el documento que se acompaña y se incorporará como habilitante. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Cuenca; hábiles para contratar y obligarse; portadores de las cédulas de identidad números: 010029916-3, 010087067-4 y 010106096-0, respectivamente.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz, el veinte de junio del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el once de julio del año dos mil dos, con el número doscientos ochenta y dos, número de repertorio cuatro mil quinientos sesenta y cinco, se

constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "ENCOFRADOS MEJIA RUILOVA CIA. LTDA." b) Posteriormente su socia Lucila de Jesús Ruilova Mendoza, falleció, dejando como sus únicos y universales herederos a sus hijos los señores Jorge Humberto Mejía Ruilova, Carlos Wilson Mejía Ruilova, Nora Cecilia Mejía Ruilova, Carmen Beatriz Mejía Ruilova, Teresa Mercedes Mejía Ruilova, Ana Elvira Mejía Ruilova, Rosa Elena Mejía Ruilova, César Patricio Mejía Ruilova, Rodrigo Benjamín Mejía Ruilova, Laura Estela Mejía Ruilova, Inés de la Cruz Mejía Ruilova, José Rubén Mejía Ruilova y Gladys Esther Mejía Ruilova. Se deja constancia que en la junta general universal celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, se nombró como representante de los herederos a Teresa Mercedes Mejía Ruilova. c) Luego la señora Gladys Esther Mejía Ruilova vendió a favor de Jorge Humberto Mejía Ruilova, los derechos y acciones universales que le correspondían en la mortuoria de sus fallecidos padres los señores Luis Francisco Mejía Mejía y Lucila de Jesús Ruilova Mendoza, mediante escritura celebrada ante el Notario Primero del



Cantón Cuenca, Doctor Edgar Francisco Cevallos Gualpa, el siete de febrero del año dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, con el número seis mil trescientos cuarenta y ocho, del Registro de Propiedades, el ocho de mayo del año dos mil catorce. d) Posteriormente los cónyuges señores Jorge Humberto Mejía Ruilova y Martha Guillermina Velez Flores, vendieron a favor de Rosa Elena Mejía Ruilova, los derechos y acciones universales referidos en el numeral c), mediante escritura celebrada ante el Notario Primero del Cantón Cuenca, Doctor Edgar Francisco Cevallos Gualpa, el quince de mayo del año dos mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Cuenca, con el número doce mil setecientos diecisiete, del Registro de Propiedades, el dieciocho de septiembre del año dos mil catorce. e) La junta general universal de socios de la compañía ENCOFRADOS MEJIA RUILOVA CIA. LTDA., celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, autorizó con voto unánime de todos los socios de la compañía, a Jorge Humberto Mejía Ruilova, para que transfiera en favor de Inés de la Cruz Mejía

Ruilova ciento treinta cinco participaciones de la compañía, que son de un valor de un de dólar de los Estados Unidos de América cada una. La referida junta, también autorizo al señor Jorge Humberto Mejía Ruilova, para que transfiera en favor de José Rubén Mejía Ruilova ciento treinta cinco participaciones de la compañía, que son de un valor de un de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Acta de junta general universal que se agrega como documento habilitante de la presente escritura. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges Jorge Humberto Mejía Ruilova y Martha Guillermina Vélez Flores ceden a favor de Inés de la Cruz Mejía Ruilova, ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en la compañía ENCOFRADOS MEJIA RUILOVA CIA. LTDA. De igual forma los cónyuges Jorge Humberto Mejía Ruilova y Martha Guillermina Vélez Flores ceden a favor de José Rubén Mejía Ruilova, ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseen en la compañía ENCOFRADOS MEJIA RUILOVA CIA. LTDA.

Cesión que se hace debidamente autorizados para este acto por la junta universal precitada. La parte cesionaria declara que acepta la cesión de participaciones que se realiza a su favor.

**CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.**- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el de doscientos setenta dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que manifiesta la parte cedente haberla recibido de contado y a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto. **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de la parte cesionaria, quien declara aceptarlo. **SEXTA: ANOTACIONES.**- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede, en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el correspondiente Registro Mercantil. **SEPTIMA: DECLARACIONES.**- Los comparecientes declaran que luego que se realice la cesión de participaciones el cuadro de integración de capital es el siguiente:

SOCIO	SUSCRIPCION ACTUAL	CEDE	RECIBE	TOTAL PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
HEREDEROS DE LUCILA DE JESÚS RUILOVA MENDOZA	135	0	0	135	5,40 %
JORGE HUMBERTO MEJÍA RUILOVA	575	270	0	305	12,20 %
CARLOS WILSON MEJÍA RUILOVA	135	0	0	135	5,40 %
NORA CECILIA MEJÍA RUILOVA	135	0	0	135	5,40 %
CARMEN BEATRIZ MEJÍA RUILOVA	285	0	0	285	11,40 %
TERESA MERCEDES MEJÍA RUILOVA	135	0	0	135	5,40 %
ANA ELVIRA MEJÍA RUILOVA	160	0	0	160	6,40 %
ROSA ELENA MEJÍA RUILOVA	235	0	0	235	9,40 %
CÉSAR PATRICIO MEJÍA RUILOVA	385	0	0	385	15,40 %
RODRIGO BENJAMÍN MEJÍA RUILOVA	135	0	0	135	5,40 %
WILSON RAUL VANEGAS MEJÍA	185	0	0	185	7,40 %
INÉS DE LA CRUZ MEJÍA RUILOVA	0	0	135	135	5,40 %
JOSÉ RUBÉN MEJÍA RUILOVA	0	0	135	135	5,40 %
<b>TOTAL</b>	<b>2.500</b>	<b>270</b>	<b>270</b>	<b>2.500</b>	<b>100 %</b>

Sírvase usted señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Luis Felipe Moscoso. Abogado. Matrícula dos mil trescientos noventa y dos. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta.

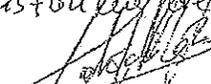
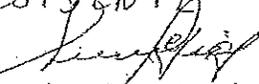
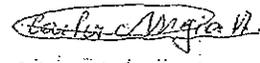
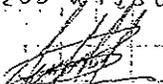
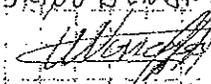
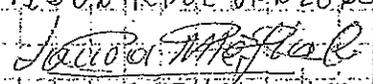
**OBSERVACIONES.-** Para eventuales notificaciones se establecen los siguientes datos: la dirección de la parte cedente, es en la Calle Cumaná 2-38-Cuenca; teléfono: 2825522; sin correo electrónico. Y, la dirección de la cesionaria es en la Calle Hernando de la Cruz y Coronel Tálbot-Cuenca; teléfono: 2822870; sin correo electrónico.

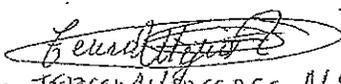
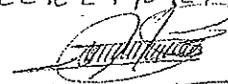
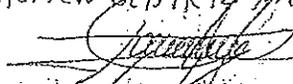
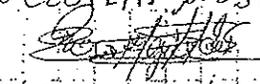
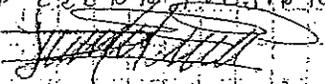
**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

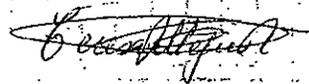
DCTA N: 17.

DCTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL.  
En cuenca No. 001, a cuatro de septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas veinte minutos, se constituye la junta general universal de la compañía "ENCOFRADOS MESA RUILOVA" CIA LTDA, en los instalaciones de la compañía ubicada en la calle Rafael Alvarado Ruizaga y Coronel Tolbot, esquina, de la ciudad de Cuenca, con la concurrencia del cien por cien del capital suscrito y pagado, pues asisten a la reunión: los herederos y quienes representan los derechos que tiene la señora LUCILA DE JESUS RUILOVA WENDOS, los señores Jorge Humberto Mesa Ruilova, Carlos Wilson Mesa Ruilova, Nora Cecilia Mesa Ruilova, Carmen Beatriz Mesa Ruilova, Teresa Mercedes Mesa Ruilova, Ana Elvira Mesa Ruilova, Rosa Elena Mesa Ruilova, César Patricio Mesa Ruilova, Rodrigo Benjamín Mesa Ruilova y Laura Esthela Mesa Ruilova, esta última por sus propias derechos y en calidad de mandataria de los señores fines de la Cruz Mesa Ruilova y José Rubén Mesa Ruilova, según se justifica con el poder que se presenta, la causante con el capital suscrito y pagado de ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; JORGE HUMBERTO MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de quinientas setenta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; CARLOS WILSON MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; NORA CECILIA MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; CARMEN BEATRIZ MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de doscientos ochenta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; TERESA MERCEDES MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; ANA ELVIRA MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de ciento sesenta participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; ROSA ELENA MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de doscientos treinta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; CESAR PATRICIO MESA RUILOVA, con el capital suscrito y pagado de trescientos ochenta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América, cada una; RODRIGO BENJAMIN MESA RUILOVA, con un capital suscrito y pagado de ciento treinta y cinco participaciones de un dólar de Estados

Unidos de América cada uno, y, WILSON RODOLFO VANEGAS ALLEJIA, con el capital suscrito y pagado de ciento ochenta y cinco participaciones de un dólar de Estados Unidos de América cada uno, quienes decidieron justourorse en junta general Universal para tratar el siguiente orden del día a) nombrar un representante de los herederos de la Sra Lucila de Jesús Ruilova Alendosa por los participaciones que tiene en la compañía b) Autorizar la cesión de ciento treinta y cinco de las participaciones que posee Jorge Humberto Allejia Ruilova en la compañía, a favor de Fués de la Cruz Allejia Ruilova c) Autorizar la cesión de ciento treinta y cinco de las participaciones que posee Jorge Humberto Allejia Ruilova, en la compañía, a favor de José Rubén Allejia Ruilova. Luego de leer el orden del día, que es aprobado en forma unánime se justouró la junta, el presidente de la junta le- gítimamente nombrado, el Sr. César Patricio Allejia Ruilova, pro- cede a tomar votación y en forma unánime se resuelve: 1) nombrar como representante de los herederos de la Sra Lucila de Jesús Ruilova Alendosa a la Sra Teresa Mercedes Allejia Ruilova, quien podrá participar con voz y voto en nombre de los herederos y en representación de los devecas que tenía la Sra Lucila de Jesús Ruilova Alendosa, en la compañía, se deja constancia que está presente la Sra. Teresa Mercedes Allejia Ruilova, quien acepta e- sta designación y como constancia firmo esta acta. 2) Autorizar la cesión de ciento treinta y cinco de las participaciones que posee Jorge Humberto Allejia Ruilova, en la compañía, a favor de Fués de la Cruz Allejia Ruilova. 3) Autorizar la cesión de ciento treinta y cinco de las participaciones que posee Jorge Humberto Allejia Ruilova, en la compañía a favor de José Rubén Allejia Ruilova. Luego de la votación se toma un receso, para elabovar el acta, la secretaria de la junta la Sra. Teresa Mercedes Allejia Ruilova procede a la elaboración del acta, y luego de leer la misma a todas las señoras, es aceptada en forma unánime por ellas, y co- mo constancia por el aquello la firman a continuación:

-   
Sr. CESAR PATRICIO MEJIA RUILOVA  
PRESIDENTE
-   
Sr. JORGE HUMBERTO MEJIA RUILOVA
-   
Sr. CARLOS WILSON MEJIA RUILOVA
-   
Sr. RODRIGO BENJAMÍN MEJIA RUILOVA
-   
Sr. WILSON RODOLFO VANEEGAS MEJIA
-   
Sra. LAURA ESTHELA MEJIA RUILOVA

-   
Sra. TERESA MERCEDES MEJIA RUILOVA  
SECRETARIA
-   
Sra. CARMEN BETRIZ MEJIA RUILOVA
-   
Sra. NORA CECILIA MEJIA RUILOVA
-   
Sra. ROSA ELENA MEJIA RUILOVA
-   
Sra. ANA ELVIRA MEJIA RUILOVA

La secretaria certifica que es fiel copia de la original  
  
 ENCERRADOS MEJIA RUILOVA  
 Cta. Ltda  
 R.U.C. 0190314677001



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2545 / 2016

Tomo . Página 2545

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 7 de junio de 2016, ante mí, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, SEGUNDO SECRETARIO CONSUL en esta ciudad, comparece(n) INES DE LA CRUZ MEJIA RUILOVA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciada, Cédula de ciudadanía número 0101778744, y JOSE RUBEN MEJIA RUILOVA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0102720588, con domicilio en 248 N 10TH ST APT 3, NEWARK, NJ, 07107, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LAURA ESTELA MEJIA RUILOVA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0101060960, para que en su nombre y representación pueda adquirir o compra los derechos y acciones de la empresa Encofrados Mejía Ruilova Compañía Limitada". En consecuencia el mandatario nombrado queda autorizado para suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios y para intervenir en cuanta diligencia se requiera para la debida ejecución de este cargo. De manera especial el mandatario queda autorizado para suscribir las escrituras públicas de compra de los referidos derechos y acciones, en la parte que le corresponde al poderdante; para pagar o recibir el dinero proveniente de esta transacción y para conferir los recibos que sean requeridos por el comprador o compradores. En todo caso para estos efectos, el mandante inviste al apoderado de todas las facultades comunes a los procuradores y de las especiales previstas en en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su cumplimiento. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento del este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

*Ines Mejia*

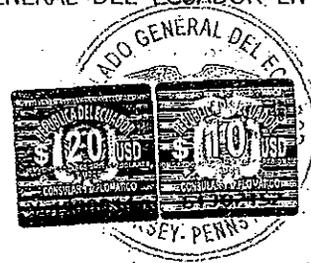
*Jose Ruben Mejia*

INES DE LA CRUZ MEJIA RUILOVA JOSE RUBEN MEJIA RUILOVA

*Christian Valencia Camba*  
CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA  
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY. Dado y sellado, el 7 de junio de 2016

*Christian Valencia Camba*  
CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA  
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL



Arancel Consular: II 6.2  
Valor: \$30,00



Sete 7

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS  
HABILITANTES . LEIDA QUE LES FUE LA  
PRESENTE ESCRITURA A LOS OTORGANTES ,  
POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICAN EN SU  
CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN  
UNIDAD DE ACTO; - QUEDANDO  
INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA  
NOTARIA: DOY FE.

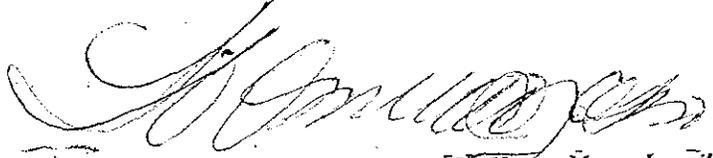
JORGE HUBERTO MEJÍA RUILOVA  
C.I. 010029916-3

MARTHA GUILLERMINA VELEZ FLORES  
C.I. 010087067-4

LAURA ESTELA MEJIA RUILOVA  
C.I. 010106096-0

**Dr. Homero Mascara Jaramilla**  
Notario Octavo del Cantón Cuenca

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO EN  
LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACION.



*Dr. Homero Mostoso Jaramillo*  
Notario Octavo del Cantón Cuenca



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100299163

Nombres del ciudadano: MEJIA RUILOVA JORGE HUMBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ  
DAVALOS

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ FLORES MARTHA GUILLERMINA

Fecha de Matrimonio: 6 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: MEJIA LUIS

Nombres de la madre: RUILOVA LUCILA DE J

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 177-060-75811



177-060-75811

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0100870674

Nombres del ciudadano: VELEZ FLORES MARTHA GUILLERMINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 11 DE NOVIEMBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MEJIA RUILOVA JORGE HUMBERTO

Fecha de Matrimonio: 6 DE FEBRERO DE 2009

Nombres del padre: VELEZ DAVID

Nombres de la madre: FLORES MERCEDES

Fecha de expedición: 22 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 174-060-75841

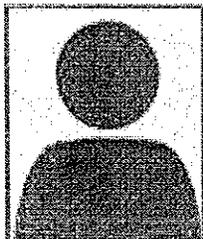


174-060-75841

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0101060960

**Nombres del ciudadano:** MEJIA RUILOVA LAURA ESTELA

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

**Fecha de nacimiento:** 17 DE NOVIEMBRE DE 1950

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** PRIMARIA

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CORNELIO ERNESTO VANEGAS T

**Fecha de Matrimonio:** 3 DE AGOSTO DE 1973

**Nombres del padre:** LUIS F MEJIA

**Nombres de la madre:** LUCILA RUILOVA

**Fecha de expedición:** 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO - AZUAY-CUENCA-NT 8 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 177-060-75887



177-060-75887

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Escritura N.º  
Año 2017  
Cuenca

**RAZÓN:** DOY FE QUE EN LA ESCRITURA-MATRIZ ORIGINAL DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DENOMINADA "ENCOFRADOS MEJIA RUILOVA CIA. LTDA." CELEBRADA EN FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, HE PROCEDIDO A MARGINAR LA RESPECTIVA RAZON DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE HOY DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

*Eduardo Esteban Palacios Sacoto*  
**DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**

**NOTARIO NOVENO DE CUENCA**



*Dr. Palacios Sacoto*  
Notario  
Cuenca





Factura: 001-200-000044354



20170101009001399

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20170101009001399

MATRIZ	
FECHA:	12 DE OCTUBRE DEL 2017, (15:02)
TIPO DE RAZÓN:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2002
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1477

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MEJIA RUILOVA JORGE HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100299163
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-10-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170101008P01754

*[Handwritten Signature]*

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO  
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto  
 NOTARIO PÚBLICO  
 CUENCA - ECUADOR



TRÁMITE NÚMERO: 12607

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10040
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	178
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /CUENCA /11/10/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ENCOFRADOS MEJIA RUILOVA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ENCOFRADOS MEJÍA RUILOVA CIA. LTDA." INSCRITA BAJO EL NRO. 282, EL 11/JULIO/2002.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

MARIA-FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

